



ACUERDO DE CONCEJO N.º 128-2025/MDL

Lurigancho, 23 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Expediente N.º 2025-0052130 remitido por los regidores José José Tello Pacheco y Roger Miguel Astucuri Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos constituyen decisiones del Concejo Municipal relativas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para realizar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con la Resolución de Contraloría N.º 317-2024-CG, que aprobó en su Artículo Primero, la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, con Acuerdo de Concejo N.º 098-2025/MDL, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización denominado "Fiscalización de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa en el distrito de Lurigancho – Chosica", comprendiendo los siguientes proyectos:

- Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vehicular en la Av. Túpac Amaru, Calle Túpac Amaru y Prolongación Túpac Amaru del A.H. Alto Huampaní (CUI N.º 2549529); y
- Creación del servicio de movilidad urbana en la transitabilidad peatonal (espacios de circulación vertical) en los pasajes Los Lirios y Los Laureles de la Asociación A.H. Bellavista Mirador II Etapa (CUI N.º 2661608).

El citado Plan de Trabajo contempla un presupuesto de hasta S/ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 soles) para la adquisición de bienes y servicios que faciliten el desarrollo de la función de fiscalización, estableciéndose un plazo de ejecución de sesenta y cuatro (64) días calendario, comprendido entre el 27 de octubre y el 30 de diciembre de 2025, y precisándose como materia a fiscalizar la "Contratación de bienes, obras, servicios y consultorías";

Que, mediante el Expediente N.º 2025-0052130, de fecha 22 de diciembre del 2025, los regidores José José Tello Pacheco y Roger Miguel Astucuri Laura presentan el informe final de fiscalización del referido Plan de Trabajo, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N.º 098-2025/MDL, para conocimiento y evaluación del Concejo Municipal;

Que, el artículo 8 del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza N.º 091-MDLCH, establece que el resultado de la fiscalización realizada por los regidores debe ser remitido al Concejo Municipal y al despacho del Alcalde, con las recomendaciones pertinentes, a fin de que este último, en ejercicio de sus atribuciones, adopte las medidas correctivas y/o sanciones que correspondan;



Estando en las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto favorable en **MAYORÍA**, el Concejo Distrital de Lurigancho.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la presentación del informe final de la Comisión Especial de Fiscalización correspondiente al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización denominado "Fiscalización de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa en el distrito de Lurigancho – Chosica", aprobado mediante Acuerdo de Concejo N.° 098-2025/MDL, el cual comprende los siguientes proyectos:

- Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vehicular en la Av. Túpac Amaru, Calle Túpac Amaru y Prolongación Túpac Amaru del A.H. Alto Huampaní (CUI N.° 2549529); y
- Creación del servicio de movilidad urbana en la transitabilidad peatonal (espacios de circulación vertical) en los pasajes Los Lirios y Los Laureles de la Asociación A.H. Bellavista Mirador II Etapa (CUI N.° 2661608).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DERIVAR** las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe final de fiscalización aprobado en el artículo precedente a la Gerencia Municipal, para la implementación de las medidas formuladas por la Comisión Especial.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a los regidores José José Tello Pacheco y Roger Miguel Astucuri Laura.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL